

62309

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

0000001

**CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Di: 4 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles veinte y ocho de noviembre de dos mil doce, ante mí doctor **Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito**, comparece el señor Pablo Rodrigo Albuja Espinosa, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.** según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me

entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Pablo Albuja Espinosa en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de **CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.**, conforme consta del nombramiento que se incorpora como instrumento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de octubre de dos mil ocho ante el Notario Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el once de noviembre de dos mil ocho. b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de julio de dos mil nueve ante el Notario Quinto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de octubre de dos mil nueve, la compañía reformó su estatuto social. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión de 3 de agosto de dos mil doce, resolvió reformar el Estatuto Social en la parte pertinente. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía, en mérito de los antecedentes expuestos y en ejercicio de las atribuciones que le fueran concedidas en la Junta General antes indicada, procede a reformar los artículos dieciocho, veinte y uno, veinte y cuatro, y veinte y seis del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán: **"Sección Primera: del Directorio.- Artículo Dieciocho. Composición:** el Directorio estará compuesto por



siete vocales principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General. Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren remplazando a los principales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la compañía.” “**Artículo Veinte y Uno.-**

**Quórum.-** El Directorio sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes.” “**Artículo Veinte y Cuatro.- Atribuciones: Son**

**atribuciones del Directorio:** (...) i) Autorizar a los representantes legales a contratar préstamos cuyo valor supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, así como para enajenar, gravar lo limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.” “**Sección tercera: del Gerente General.-**

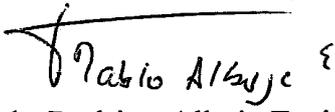
**Artículo Veinte y Seis.- Atribuciones:** El Gerente General será nombrado por el directorio de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) d) Contratar préstamos, siempre que la cuantía del préstamo no supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. En el resto de casos, cuando se supere esta cuantía, deberá obtener autorización escrita del Directorio de la compañía.” **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El

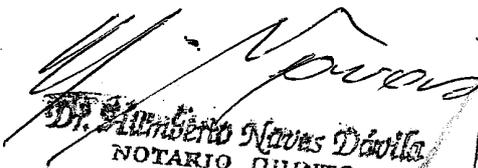
compareciente, por los derechos que representa, bajo juramento declara que CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A. no mantiene deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ni es contratista incumplido del Estado Ecuatoriano.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. (firmada) abogado José David Ortiz, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil

0000002

diez guion quinientos treinta y dos del Foro de Abogados, la misma que el compareciente la acepta y se ratifica en todas sus partes y, leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
Pablo Rodrigo Albuja Espinosa  
C.C. 171024779

  
D. Luis Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaria 5ta  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Notaría 5ta

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES



21/11/2012

*Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador*

**Señor:** ALBUJA ESPINOSA PABLO RODRIGO

**Representante Legal de la Empresa:** CENTRO MEDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.

**RUC:** 1792171687001

**Dirección** PABLO ARTURO SUAREZ E6-112 ANTONIO NAVARRO

0000003

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CENTRO MEDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	144	Sin deuda	0	0	0	0	0
0013	33	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	METRORED	1710245729	ALBUJA ESPINOSA PABLO	PICHINCHA
0013	METROAMBULANT	1710245729	ALBUJA ESPINOSA PABLO	GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2012-11-30

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Firma del Funcionario  
0800729162

JIRONZA ALCIVAR LAURA LIVIA

Dr. Ángel V. Escobar Romero  
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE CENTRO MÉDICO AMBULATORIO  
METROAMBULAT S.A.**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de agosto de dos mil doce, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Pablo A. Suarez E6-112 y Antonio Navarro, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía Centro Médico Ambulatorio Metroambulat S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR //	TOTAL
Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.	9,998.00	2,499.50	7,498.50	9,998.00
Carlos Salazar Toscano	2,00	0,50	1,50	2,00
<b>TOTAL</b>	// 10,000.00	// 2,500.00	// 7,500.00	10,000.00

Los accionistas mencionados representan al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas en sesión Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente a convocatoria previa para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos Estatuto Social de la compañía.

Preside la sesión el señor Alberto Sandoval en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Pablo Albuja Espinosa, Gerente General. Los accionistas aprueban unánimemente el orden del día y la Junta General, con todos los votos a favor, toma las siguientes resoluciones:

1. Se reforman los artículos 18, 21, 24 (letra i) y 26 (letra d) del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán:

“Sección Primera: del Directorio.- Artículo Dieciocho.- Composición: el Directorio estará compuesto por siete vocales principales, cada uno de los cuales tendrá su respectivo suplente, todos ellos designados por la Junta General.



Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio podrán ser o no accionistas de la compañía.”



“Artículo Veinte y Uno.- Quórum.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes.”

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

“Artículo Veinte y Cuatro.- Atribuciones: Son atribuciones del Directorio:

0000004

(...)

i) Autorizar a los representantes legales a contratar préstamos cuyo valor supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, así como para enajenar, gravar lo limitar el dominio sobre bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.”

“Sección tercera: del Gerente General.- Artículo Veinte y Seis.- Atribuciones: El Gerente General será nombrado por el directorio de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...)

d) Contratar préstamos, siempre que la cuantía del préstamo no supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. En el resto de casos, cuando se supere esta cuantía, deberá obtener autorización escrita del Directorio de la compañía.”

Sin más que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la que luego de ser elaborada es aprobada y suscrita por todos los presentes. Se levanta la sesión siendo las diez horas.

Javier Contreras

Presidente Ejecutivo-Gerente General  
CONCLINA C.A. (Accionista)

Carlos Salazar Toscano

Accionista

Alberto Sandoval

Presidente

Pablo Albuja

Secretario

53201

Quito, 29 de mayo de 2012

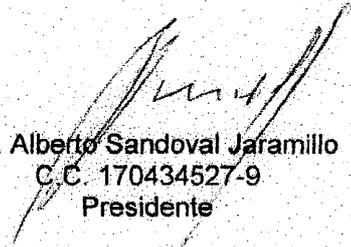
Señor Ingeniero  
**Pablo Rodrigo Albuja Espinosa**  
Ciudad

Estimado Ingeniero:

El Directorio de la compañía **CENTRO MEDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha elegido a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cargo en el cual usted es la primera persona designada.

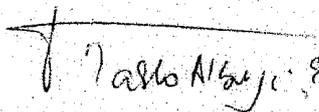
El **Gerente General** ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia lo reemplaza el **Presidente**, y sus facultades constan en el estatuto social, que está incorporado en la escritura pública de constitución, celebrada en Quito, el 27 de Octubre del 2008, ante el doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de Noviembre del 2008.

El Directorio autorizó al suscrito como Secretario Ad-hoc para otorgar el presente nombramiento.

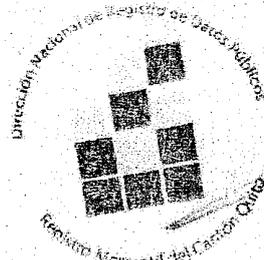
  
Ing. Alberto Sandoval Jaramillo  
C.C. 170434527-9  
Presidente

**ACEPTACIÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** del directorio de la compañía **CENTRO MEDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A.**

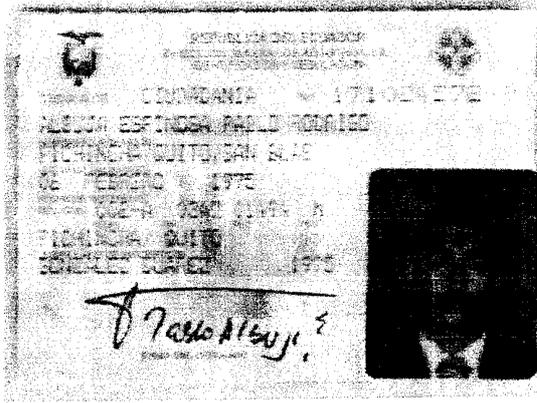
Quito, 29 de mayo de 2012

  
Ing. Pablo Rodrigo Albuja Espinosa  
C.C. 171024572-9

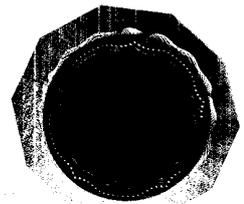
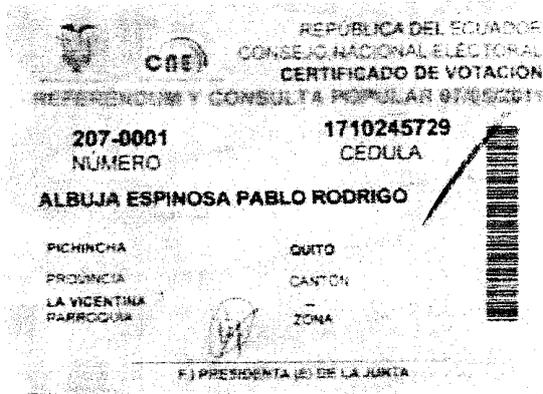
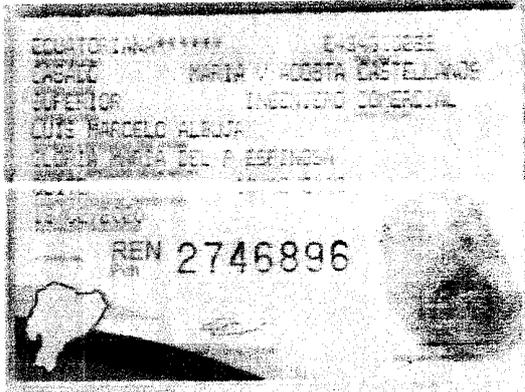
Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **7613** del Registro de  
Nombramientos Tomo N° **963**  
Quito, a **05 JUN 2012**



**REGISTRO MERCANTIL**  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



0000005



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



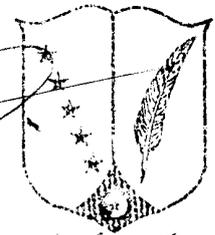
NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1            ZON:            Mediante            Resolución            número  
2            SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000310 dictada por el Doctor ~~0000000~~ 0006  
3            Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de  
4            Compañías de Quito, de fecha 18 de enero del  
5            2013, se resuelve aprobar la Reforma de  
6            Estatutos de CENTRO MÉDICO AMBULATORIO  
7            METROAMBULAT S.A., de cuyo particular tomé nota  
8            al margen de las escrituras de Constitución y  
9            Reforma del Estatuto Social de la indicada  
10            compañía, celebradas ante mi, Notario Quinto  
11            del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas  
12            Dávila, el 27 de octubre del 2008 y el 28 de  
13            noviembre del 2012 respectivamente.- Quito, a  
14            veinte y cinco de enero del año dos mil trece.-  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

# Registro Mercantil de Quito



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.13. CERO CERO CERO TRESCIENTOS DIEZ** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de enero del 2.013, bajo el número **428** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 4104 del Registro Mercantil de once de noviembre del año dos mil ocho, a fs 3864, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"CENTRO MÉDICO AMBULATORIO METROAMBULAT S.A."**, otorgada el 28 de noviembre del 2.012, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **3913**.- Quito, a treinta de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

04900007

Resp.: 14

*Dr. Rubén Enrique Aguirre López*

**REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



Nº 0005626

IMP. IGM. 02